



PODER ESPECIAL

Yo, **EFRAIN HENRIQUEZ**, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-154-830, actuando en nombre y representación de **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, sociedad constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 572627 Documento 1155249 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha sociedad, debidamente autorizado según se acredita, por este acto confiere a **MARÍA JOSÉ REYES GÓMEZ DE LA TORRE**, ecuatoriana, con CC:1711016483, domiciliada en la Ciudad de Quito, **PODER ESPECIAL** para representar a la Sociedad **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, en calidad de Apoderada Local con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía ; podrá firmar en nombre y representación de la compañía **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, ante la junta de accionistas donde ostente acciones; firme todo tipo de documentos como actas, informes, formularios, o cualquier documento público o privado para defender sus derechos y responder por sus obligaciones; b) Podrá endosar; aceptar endosos de las acciones o participaciones que tenga o pudiera tener en otras compañías como socio o accionista en el Ecuador; c) Podrá fijar las condiciones y modalidades de precios, plazos, garantías, etc.; participar en licitaciones, sean ellas públicas o privadas, de instituciones privadas o publicas, sean ellas centralizadas o descentralizadas, rendir y constituir las garantías que para estos efectos sean necesarias; firmar los contratos que de dichas licitaciones pudieran derivarse para la compañía **STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.**, y en general realizar todas las gestiones que sean indispensables para llevar a buen término el presente mandato; d) El mandatario deberá rendir cuenta documentada a la mandante de sus gestiones al término de las mismas;

El mandante confiere a su mandatario todas las facultades comunes a esta clase de encargos y en especial, las señaladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

El otorgante se afirma y ratifica en el total contenido de las cláusulas que preceden.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, el 1 de enero en el año dos mil nueve (2009)

[Handwritten signature of Efrain Henriquez]

EFRAIN HENRIQUEZ
STRATEGIC & INCENTIVES, CORP.

El Subscrito, **NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790, Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mi, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

31 MAR 2015



[Handwritten signature]
Testigo Cédula

[Handwritten signature]
Testigo Cédula
50-C



Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Natividad Quirós Aguilar
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIA
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 06/04/2015
7. Por el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 50-C J-CH / # Rec.: 610992
9. 
10. Firma del funcionario


Leyda de Barrow
Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 13 MAYO 2015

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA